

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDRAS- TOLIMA

VIGENCIA 2018

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

Ibagué, agosto de 2019

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

EDILBERTO PAVA CEBALLOS  
 Contralor Territorial

ALEXANDER CABRERA RAMOS  
 Contralor Auxiliar

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO  
 Profesional Especializado- Líder Equipo Auditor

LINA JHOANA FLOREZ DIAZ  
 Auditor de Apoyo

ANGELICA CASTELLANOS BASTOS  
 Auditor de Apoyo

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TAXÚCA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

## TABLA DE CONTENIDO

ITEMS	DETALLE	Pagina
1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.	RESULTADO DE AUDITORIA	6
3.	CUADRO DE OBSERVACIONES	22

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

0 4 6 3

DCD- 2019-100

Ibagué, 0 2 SEP 2019

Ingeniero

**PEDRO ANTONIO BOCANEGRA ZABALA**

Alcalde Municipal

Palácio Municipal Parque Principal

Piedras- Tolima

**Asunto: Informe Definitivo de Auditoría Especial a la Contratación vigencia 2018**

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial a la Contratación al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de contratación y la documentación presentada por la Alcaldía de Piedras para la vigencia 2018, donde se realizó la revisión de operaciones financieras y administrativas para conocer si se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

El informe contiene la evaluación de los aspectos de la contratación y que espera hayan contribuido a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Tolima, compatibles con las de aceptación general; de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos expresados en el informe preliminar de especial a la

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

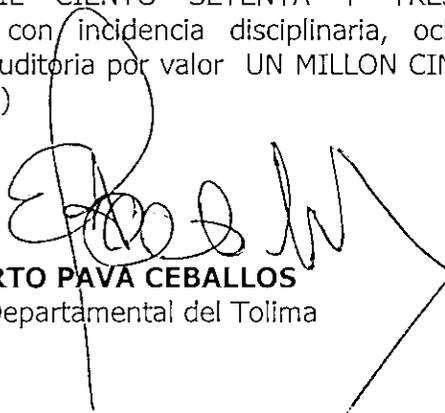
0 4 6 3

contratación. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.

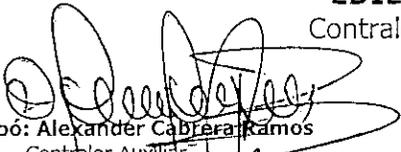
## 1.2 Conclusión sobre los hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2018 se establecieron: dos (2) hallazgos con incidencia fiscal, en cuantía de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE (**\$34.731.173**), dos (2) hallazgos con incidencia disciplinaria, ocho (8) hallazgos administrativas y un (1) beneficio de auditoria por valor UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS MCTE (**\$1.058.005**)

Atentamente,



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima

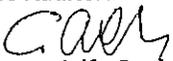


Aprobó: **Alexander Cabrera Ramos**  
 Contralor Auxiliar



Revisó: **Andrea Marcela Molina Araméndiz**  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

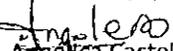
### Equipo Auditor:



**Gustavo Adolfo Cardoso Melo**  
 Profesional Especializado - Líder Equipo Auditor



**Lina Jhoana Florez Diaz**  
 Auditor de Apoyo

  
**Angélica Castellanos Bastos**  
 Auditor de Apoyo.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 4 6 3

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 Componente de Gestión

#### 2.1.1 Contractual

La Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima en materia de contratación para la vigencia 2018, se rige con el decreto N° 155 del 17 de noviembre de 2016, "Manual de Contratación" acorde con lo establecido de la Leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007, y la ordenación del gasto está a cargo del señor Alcalde Municipal Ingeniero Pedro Antonio Bocanegra Zabala.

De acuerdo con la información suministrada por la Administración Municipal de Piedras a través del aplicativo SIA Observa 2018, se tiene lo siguiente: la suscripción de 218 contratos por valor de \$4.609.441.364 clasificados como se indica a continuación:

MODALIDA DE CONTRATACION	CANT	VALOR	% PARTICIPACION
CONCURSO DE MERITOS	1	\$ 52.878.099	1%
CONTRATACION DIRECTA	132	\$ 1.594.608.766	35%
LICITACION PUBLICAS	4	\$ 1.550.215.431	34%
MINIMA CUANTIA	77	\$ 1.196.505.548	26%
SELECCIÓN ABREVIADA	4	\$ 215.233.520	5%
<b>TOTAL</b>	<b>218</b>	<b>\$ 4.609.441.364</b>	<b>100%</b>



Suscribió contratos por concurso de méritos por \$52 Millones que equivale al 1%, Contratación directa por \$1.594 Millones que equivale al 35%, Licitación pública por valor

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 4 6 3 71

\$1.550 Millones que abarca el 34%, Mínima cuantía por valor de \$1.196 Millones que corresponde a 26%, y selección abreviada por \$215 Millones que equivale al 5%.

Para el desarrollo del presente informe, la Contraloría Departamental del Tolima entregó una muestra a los auditores de apoyo así: en medio magnético formato PDF el equivalente a 26 contratos éntre prestación de servicio, apoyo logístico, suministro, consultoría y para revisión en campo un (1) contrato de obra, para un total de 27 contratos por valor de \$559.496.970, que se detallan a continuación:

CÓDIGO CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	NIT	NOMBRE	Origen Recursos
CPSAG008	\$ 11.700.000,00	Contratación Directa	800046218	ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DEL TOLIMA - ASOCATOL	Recursos Propios
CPSP022	\$ 19.250.000,00	Contratación Directa	28556473	ANGELA VIVIANA GOMEZ NUÑEZ	Recursos Propios
CPSP034	\$ 21.000.000,00	Contratación Directa	28556473	ANGELA VIVIANA GOMEZ NUÑEZ	Recursos Propios
PCMC004	\$ 20.900.000,00	Mínima Cuantía	14397262	HENRY OSWALDO GUZMAN LEYTON	Recursos Propios
PCMC005	\$ 21.560.000,00	Mínima Cuantía	800046218	ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DEL TOLIMA - ASOCATOL	Nación SGP
PCMC007	\$ 21.160.096,00	Mínima Cuantía	809009384	PINTO PAEZ Y CIA S EN C	Nación SGP Otros
PCMC008	\$ 18.937.184,00	Mínima Cuantía	93367899	ORLANDO LOPEZ VELA	Recursos Propios
PCMC009	\$ 20.900.000,00	Mínima Cuantía	1110563057	WENDY XIOMARA CASTRO SILVA	Recursos Propios
PCMC013	\$ 10.550.000,00	Mínima Cuantía	901084364	T P SOLUCIONES SAS	Recursos Propios
PCMC014	\$ 21.160.096,00	Mínima Cuantía	809009384	PINTO PAEZ Y CIA S EN C	Otros
PCMC021	\$ 21.827.243,00	Mínima Cuantía	28978703	GLORIA BOCANEGRA MORENO	Recursos Propios Nación SGP Recursos Propios Otros
PCMC022	\$ 15.400.000,00	Mínima Cuantía	900024834	HOGAR DEL ANCIANO LA DIVINA	Recursos Propios
PCMC028	\$ 32.469.173,00	Mínima Cuantía	14240109	ANIBAL GONGORA TRONCOSO	Recursos Propios
PCMC029	\$ 18.683.000,00	Mínima Cuantía	809006225	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA EL DESARROLLO REGIONAL	Recursos Propios
PCMC032	\$ 21.455.500,00	Mínima Cuantía	28978703	GLORIA BOCANEGRA MORENO	Nación SGP Recursos Propios Recursos Propios Otros
PCMC037	\$ 21.528.135,00	Mínima Cuantía	28978703	GLORIA BOCANEGRA MORENO	Otros Otros Recursos Propios Nación SGP Otros
PCMC040	\$ 21.680.438,00	Mínima Cuantía	93367899	ORLANDO LOPEZ VELA	Recursos Propios
PCMC046	\$ 21.367.000,00	Mínima Cuantía	28978703	GLORIA BOCANEGRA MORENO	Nación SGP Otros Recursos Propios Otros
PCMC051	\$ 21.521.250,00	Mínima Cuantía	28978703	GLORIA BOCANEGRA MORENO	Nación SGP Otros Recursos Propios Recursos Propios Otros
PCMC068	\$ 21.218.295,00	Mínima Cuantía	93367899	ORLANDO LOPEZ VELA	Recursos Propios
PCMC071	\$ 21.299.000,00	Mínima Cuantía	49774270	LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO	Otros
PCMC086	\$ 13.380.000,00	Mínima Cuantía	14397262	HENRY OSWALDO GUZMAN LEYTON	Otros Recursos Propios Otros
PCMC087	\$ 8.000.000,00	Mínima Cuantía	901084364	T P SOLUCIONES SAS	Recursos Propios
PCMC088	\$ 21.600.000,00	Mínima Cuantía	901084364	T P SOLUCIONES SAS	Otros
PCMC104	\$ 18.500.000,00	Mínima Cuantía	809011510	ERNESTO CRUZ MUÑOZ E.U	Recursos Propios Recursos Propios
PCMC108	\$ 20.120.000,00	Mínima Cuantía	900367822	DETEKTAR	Recursos Propios
PSAMC005	\$ 52.330.560,00	Selección Abreviada	49774270	LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO	Otros
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 559.496.970,00</b>				

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0 4 6 3

**MUESTRA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, SUMINISTRO, APOYO LOGISTICO Y CONSULTORIA:**

**- HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 1**

La Alcaldía Municipal de Piedras realiza el cobro de estampillas de pro anciano y pro cultura, de forma irregular toda vez que se realizaron sobre el valor total de los contratos (incluyendo el valor del IVA), incumpliendo lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal No. 06 de 2010 en sus artículos 129 y 132 donde se establece la base gravable de las estampillas, lo que puede ocasionar la inconformidad de los contribuyente por el exceso en el cobro y con ello la posible exigencia de la devolución de los recursos cobrados por fuera de lo establecido en la norma.

Esto se pudo evidenciar en todos los contratos que se revisaron dentro de la muestra seleccionada, a excepción del contrato No. IMC No. 07 de 2018.

**- HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 2**

Revisados los comprobantes de egreso de cada uno de los contratos de la muestra seleccionada, se evidenció debilidad en el control e incumplimiento de las disposiciones generales ya que dichos documentos muestran el registro de las operaciones para el pago, pero no se encuentra debidamente diligenciado, al carecer de firmas que autoricen dichas transacciones.

**- HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL No. 03**

<b>CONTRATO NÚMERO</b>	IMC-029-2018
<b>FECHA</b>	06 DE MARO DE 2018
<b>CONTRATISTA</b>	COOINTEGRAR LTDA
<b>VALOR</b>	\$18.683.000
<b>OBJETO</b>	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LAS GESTION EN LA ATENCION DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS ADULTAS
<b>PLAZO</b>	DOS (2) DIAS

La Alcaldía Municipal de Piedras suscribió el contrato No. IMC-029-2018 cuyo objeto es: "Prestación de servicio de apoyo a las gestiones en la atención de actividades de bienestar para las personas adultas". Y cuyas obligaciones específicas son:

0463

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Nutricionista	2 DIAS
2	1 Docente de Educación física o Fisioterapeuta y un auxiliar	2 DIAS
3	Refrigerios: Día 1 - 200 refrigerios: colada de avena y galleta de sal y una fruta de la que esté en cosecha. Día 2 : Jugo de cajita ades, mojição y fruta de cosecha -Agua, aromática y café durante todo el evento.	400
4	KIDS NUTRICIONALES: Opción 1: Colombiarina, chocolate, fruta de temporada, paquetes para hacer arepas Opción 2: Colombiarina, avena, paneta, gelatina, fruta en cosecha, paquetes de galletas de sal. Sonido y Almuerzo:	400
5	Sonido potente, para lugar abierto y público más de 50, con sus respectivos micrófonos. De acuerdo a los requerimientos del cliente. Se entregan Memorias del evento registro fotográfico y filmico	1
6	Logística: 1 coordinador 2 auxiliares	3
7	IVA del 19%	

La Contraloría Departamental del Tolima procedió a revisar la documentación aportada por el Sujeto de Control, encontrando que en la factura de venta no se detallan las cantidades de refrigerios y Kits entregados a los adultos, pero si se registra el cobro total, evidenciando debilidades del control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Por lo anterior y de acuerdo a las planillas diligenciadas por las personas que asistieron a los eventos durante los dos (2) días, uno (1) en la zona rural Doima y uno (1) en la cabecera Municipal de Piedras suman un total de 313 adultos, y lo contratado y pagado fue 400 adultos con lo que se evidencia que hicieron falta 87 refrigerios y 87 kits que suman un valor total \$2,262,000 lo que representa un presunto detrimento patrimonial, debido a que el Municipio pagó servicios de apoyo a la gestión en la atención de actividades de bienestar para las personas adultas que no abarcaron la población enunciada en el contrato.

**- BENEFICIO DE AUDITORIA No. 01**

<b>CONTRATO NÚMERO</b>	ICM-07-2018
<b>FECHA</b>	18 DE ENERO DE 2018
<b>CONTRATISTA</b>	PINTO PAEZ Y CIA S EN C
<b>VALOR</b>	\$21.160.096
<b>OBJETO</b>	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS ESTUDIANTES DEL AREA A LAS DIFERENTES CENTROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS
<b>PLAZO</b>	OCHO (8 DIAS HABLES ESCOLARES)

La Alcaldía Municipal de Piedras suscribió el contrato No. IMC-07-2018 cuyo objeto es: "Servicio de transporte escolar a los niños y las niñas estudiantes del área a los diferentes centros oficiales del Municipio de Piedras".

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 4 6 3

La Contraloría Departamental del Tolima procedió a revisar la documentación aportada por el Sujeto de Control, encontrando que en los comprobantes de egreso y asientos contables registrados, no se evidenció las deducciones correspondientes a las estampillas de pro cultura y pro anciano establecidos Acuerdo Municipal No. 06 de 2010 en sus artículos 129 y 132, las cuales ascienden al valor de: pro cultura por valor \$211.601 y pro anciano por valor de \$846.404 para un total de \$1.058.005.

Por lo anterior, la Administración Municipal de Piedras requirió al contratista mediante oficio UNDF 40 of 1300, solicitando el pago de las estampillas dejadas de deducir en la invitación de mínima cuantía No. 07 de 2018, a razón de ello el Señor José Antonio Páez Quiñonez, representante legal de Pinto Páez y CIA S en C, realizó el respectivo pago como lo constata el comprobante de ingreso de Fondos No. 18039 sellado el día 01 de agosto de 2019, por valor de UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS (\$1.058.005),

**- HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 04**

La Alcaldía Municipal de Piedras Tolima, durante la vigencia 2018 suscribió contratos para alimentación escolar para niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas oficiales urbanas, así:

<b>CONTRATO No.</b>	IMC 071
<b>FECHA</b>	11 DE AGOSTO DE 2018
<b>CONTRATISTA</b>	LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO - COMERCIALIZADORA LA CAMILA PIEDRAS AR
<b>OBJETO</b>	SUMINISTRO DE ALMUERZO DURANTE LA JORNADA UNICA A LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS – TOLIMA INSCRITOS AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE ACORDE CON LAS DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.
<b>VALOR</b>	\$21.299.000
<b>PLAZO</b>	20 DÍAS HABLES ESCOLARES

<b>CONTRATO No.</b>	PSAM-05
<b>FECHA</b>	13 DE SEPTIEMBRE DE 2018
<b>CONTRATISTA</b>	LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO - COMERCIALIZADORA LA CAMILA PIEDRAS AR
<b>OBJETO</b>	SUMINISTRO DE ALMUERZO DURANTE LA JORNADA UNICA A LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS -- TOLIMA INSCRITOS AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE ACORDE CON LAS DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.
<b>VALOR</b>	52.330.560
<b>PLAZO</b>	48 DIAS CALENDARIO ESCOLAR

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0 4 6 3

Este Ente de control procedió a revisar la documentación aportada por el Sujeto de control encontrando que no presentan planillas con la relación de cada uno de los estudiantes beneficiados con cada almuerzo, ni tampoco el registro fotográfico de los productos entregados, sin embargo dentro de los documentos aportados se encuentran las respectivas certificaciones aportadas por el rector de las institución educativa manifestando el cumplimiento en el suministro e igualmente el Director de programas Sociales de la Alcaldía de Piedras en su calidad de supervisor de los contratos certificó el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Debido a que la alimentación escolar es un tema de relevancia en el país, no solo influye la inversión de recursos sino la salud de los niños, niñas y adolescentes, es importante que dentro de las labores del supervisor éste pueda contar con los soportes de la ejecución del contrato cumplió las especificaciones y objetivos propuestos a través del mismo.

**- HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 05**

Se evidenció debilidades en las labores de supervisión para la ejecución de los contratos, por la falta de soportes del cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los siguientes contratos:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	FALENCIA
CPSAG No.08 de 2018	ASOCATOL	No se evidenciaron las planillas de juzgamiento, donde registrarán los puntajes de acuerdo a la categoría y además el fenotipo, adiestramiento y movimiento, informes y documentos en general producidos en el desarrollo del contrato.
IMC No. 05 de 2018	ASOCATOL	No se observó planillas con las firmas de los asistentes y quienes hicieron uso de los servicios ofertados como prueba y justificación de la ejecución del contrato.
IMC No. 040 de 2018	ORLANDO LOPEZ VELA	El registro fotográfico no es muy claro, por tanto, no se pudo observar los elementos suministrados por el contratista
IMC No. 108 de 2018	DETEKTAR SAS	De acuerdo a la documentación aportada por el Sujeto de Control inicialmente se encontró que no existe evidencia como planillas de asistentes, ni registro fotográfico de la realización de actividades

Los contratos son ley para las partes y se rigen por una serie de derechos y obligaciones contraídas por las mismas, y por tanto dentro de las labores que ejerce el supervisor, así no estén expresamente escritas dentro del contrato, es necesario hacer el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico con el fin de salvaguardar los recursos a invertir, velar por el desarrollo del objeto del contrato y con ello el cumplimiento de los fines del Estado, además de lo dispuesto en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84.

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 4 6 3

**- HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 6**

<b>CONTRATO NUMERO</b>	IMC-07-2018
<b>FECHA</b>	18 DE ENERO DE 2018
<b>CONTRATISTA</b>	PINTO PAEZ Y CIA S EN C
<b>VALOR</b>	\$21.160.096
<b>OBJETO</b>	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS ESTUDIANTES DEL AREA A LAS DIFERENTES CENTROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS
<b>PLAZO</b>	OCHO (8 DIAS HABLES ESCOLARES)

La Alcaldía Municipal de Piedra suscribió Contrato IMC No. 07 de 2018 cuyo objeto es: "Servicio de transporte escolar a los niños y las niñas estudiantes del área a los diferentes centros oficiales del Municipio de Piedras", con la Empresa Pinto Páez y Cía. S en C, ofertando y anexando los documentos en regla de los siguientes vehículos:

**PARQUE AUTOMOTOR**

PLACA	PROPIETARIO	CLASE	MODELO	CAPACIDAD
UVK 893	PINTO PAEZ Y CIA S EN C	MICROBUS	2010	12
TGT 427	GONZALO RAMIREZ	MICROBUS	2013	19
SLG 362	MIGUEL ANGEL INCHIMA	MICROBUS	2008	12
SPR 746	JUAN CARLOS TRIANA	MICROBUS	2008	12
UFW 361	LINDA MARCELA QUINTANA	MICROBUS	2010	12
WEK 026	SEGUROS DEL ESTADO	MICROBUS	2008	12
WTP 640	JESUS ALEXANDER MORTIGO	MICROBUS	2008	19
WTQ 357	ANDRES FELIPE GALINDO	MICROBUS	2008	19
TGN 674	JOSE OMAR TORRES	MICROBUS	2014	17
WTP 080	CLARA GAITAN	MICROBUS	2008	14
TGT 064	CLARA INES GUILLEN	MICROBUS	2013	12
WTO 429	LIBARDO ESPAÑA	MICROBUS	2008	12
WTQ 542	PEDRO NEL SANCHEZ	MICROBUS	2009	14
WTP 822	MARIA ARGENIS BARRAGAN	MICROBUS	2008	12
WTN 765	LIBARDO MARTINEZ	BUSETA	2007	23
TGL 964	ALBA PATRICIA BOCANEGRA	BUSETA	2013	23
WNQ 222	LUIS ALBERTO APONTE	BUSETA	2016	29
TGN 803	PINTO PAEZ Y CIA	BUS	2015	42
TGT 067	HERLEIN GAVIRIA	BUS	2013	39
TGN 751	PINTO PAEZ Y CIA	BUS	2016	41

Al comparar dicha información con las certificaciones aportadas por los rectores de la diferentes Instituciones Educativas, se evidencia que los vehículos certificados no corresponden a los mismos vehículos ofertados, a continuación se anexa dos párrafos correspondientes a las certificaciones de los colegios objeto de la prestación del servicio de transporte, así:

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 4 6 3

**Institución Educativa Fabio Lozano Lozano:**

Que la EMPRESA PAEZ Y CIA S EN C, en cumplimiento de la invitación No 007 del 2018, identificado con NIT: 809.009.384-9 prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa Técnica, FABIO LOZANO Y LOZANO Y SUS SEDES de Piedras Tolima, en las Rutas denominadas Rutas 1: Vereda Manga de la Ceiba Una Camioneta Doble Cabina placa LCI 627, Ruta 2: Vereda Góngora en el vehículo tipo Microbus placa WTO 528, Ruta 3: Vereda Manga de los Rodriguez en el vehículo tipo Camioneta Doble Cabina placa ICL 980, Ruta 4: Vereda Tres Puertas en el vehículo tipo Buseta placa TJA 348, Ruta 5: Casco Urbano Parte Baja Manga de la Ceiba en el vehículo tipo camioneta Doble Cabina placa RJN 800, Ruta 6: Vereda Guataquisito en el vehículo tipo Camioneta Van placa MWP 882 y Ruta 7: Vereda Tapira en el vehículo tipo Camioneta Doble Cabina placa RDN 206 ida y regreso, durante los días 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 del mes de ENERO y 01 FEBRERO de 2018, Para un total de 8 días.

Dada en Piedras Tolima a los cinco (06) días del mes De febrero de 2018.

**Institución Educativa Doima:**

La Empresa PAEZ TOUR, Prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa Doima y sus Sedes en las rutas denominadas: Ruta Nro. 08 Madroñal – Cabras, vehículo de placas WTM 500 conductor FABER LEONARDO TORRES ACOSTA, CC 1.108.232.492, Ruta 9 Ventillas vehículo de placas IBI 691 conductor ROBINSON STICK MENDEZ ROJAS, CC 5.976.305 Ruta 10 Teucall Estación Doima vehículo de placas BFP 583 Conductor ARMANDO GUAYARA, C.C 18.919.049 Ruta 11 Estación – Guayabo vehículo de placas CIY 302 conductor KELINSON STICK SUAREZ LOZANO C.C 14.397.033 Ruta 12 La Gallina vehículo de placas ICM 920 conductor RAMIRO TAFUR MORENO C.C 5.976.335 Ruta 13 Santa Ana vehículo de placas IBV 036 conductor NICOLAS MORENO MARTINEZ, C.C 14.237.604 Ruta 14 Camao vehículo de placas BYR 808 Conductor DANY GERMAN SALAZAR GALINDO C.C 5.827.675 Ruta 15 Chipalo 1 vehículo de placas WTL 530 conductor LUIGI FABIAN OVIEDO CARDENAS C.C 1.108.233.076, ruta 16 chipalo 2 vehículo de placas WTO 243 conductor DIEGO CARDENAS RENDON C.C 10.186.818, ruta 17 Chipalo 3 vehículo de placas WVG 685 conductor FABIO RODRIGUEZ, C.C 5.833.477, Ruta 18 Hacienda Colombia vehículo de placas CCG 080 conductor FREDY CARDENAS RENDON, C.C 10.181.193, Ruta 19 Las Villas vehículo de placas CIY 302 conductor KELINSON STICK SUAREZ LOZANO C.C 14.397.033, Ruta 20 Hacienda Moraleja Vehículo de placas EUS 733 Conductor JOSE PAULO VIÑA MARTINEZ C.C 5.976.312 De ida y regreso durante los días: 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 de Enero y 01 de Febrero de 2018.

Igualmente, en la ejecución del Contrato No. IMC No. 14 de 2018, suscrito con la Empresa Pinto Páez y Cía. S en C, se evidencia la misma situación con respecto los vehículos planteados en la oferta y los que realmente prestan el servicio.

Revisado los documentos que soportan la ejecución éstos dos (2) contratos no se evidencia que medie de forma escrita las modificaciones en cuanto a los vehículos que prestaron el servicio, teniendo en cuenta que el mismo involucra a niños y niñas y se debe contar con todas las garantías (en caso de un siniestro), es decir, que dichos vehículos deben contar con las condiciones técnicas, mecánicas y legales de acuerdo como se estableció al momento de su contratación.

Por lo anterior, se puede presumir una posible observación con incidencia disciplinaria por no contar de forma escrita con la modificación de las condiciones del contrato como lo estable la Ley 80 de 1993 artículo 14.

**- HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 7**

<b>CONTRATO NUMERO</b>	IMC-22-2018
<b>FECHA</b>	13 DE FEBRERO DE 2018
<b>CONTRATISTA</b>	HOGAR LA DIVINA MISERICORDIA
<b>VALOR</b>	\$15.400.000



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 01

0 4 6 3

<b>OBJETO</b>	CONTRATAR SERVICIOS DE ATENCION Y PROTECCION PARA 4 PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS - TOLIMA EN EL HOGAR GERIATRICO.
<b>PLAZO</b>	ONCE (11 MESES)

Al revisar la minuta del contrato No. IMC No. 22 de 2018, cuyo objeto es: "Contratar servicios de atención y protección para 4 personas mayores del Municipio de Piedras - Tolima en el hogar geriátrico", con la entidad sin ánimo de Lucro la Divina Misericordia, se constató que las obligaciones específicas del contrato, se establecieron algunas actividades que no tienen que ver con el objeto contractual, como se evidencia a continuación:

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Prestar los servicios logísticos para la realización de actividades tradicionales, socioculturales y artísticas para la población del Municipio de Piedras, Tolima.
2. Contar con el personal y medios necesarios para la realización del evento cultural en el Municipio de Piedras que dará inicio el 19 de Enero de 2018 y terminará el 21 de Enero de 2018, para tal efecto deberá realizarse la dirección y producción general de los diferentes espectáculos.

Por lo anterior, por la falta del debido cuidado al momento de elaborar la minuta se establecieron obligaciones específicas que no son acordes con el objeto y desarrollo del contrato, y que no fueron planteadas en los estudios previos, por tanto, se deja desprovisto la celebración de este compromiso al no contener las obligaciones específicas.

**CONTRATOS DE OBRA**

**INFORME DE VISITA TECNICA EN DESARROLLO DE LA AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

<b>VISITA TECNICA</b>	<b>FECHA:</b> 31 DE MAYO	<b>LUGAR:</b> PIEDRAS -TOLIMA	
<b>ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>ALCALDIA DE PIEDRAS</b>		
<b>MUNICIPIO</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>VALOR</b>
Piedras	Proceso de selección de mínima cuantía No. 028 del 06 de marzo de 2018	Mantenimiento y adecuación de las instalaciones del lugar de paso ubicado en el casco urbano del Municipio de Piedras.	\$32.469.173
<b>INTEGRANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniera <b>LINA JHOANA FLOREZ DIAZ</b>, profesional Universitario de la contraloría Departamental del Tolima.</li> </ul>		

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

0463

**OBJETIVO DE LA VISITA**

Realizar procedimiento de campo por profesional idóneo, a las obras objeto del contrato de mínima cuantía 028 del 06 de marzo de 2018, contrato suscrito por el Municipio de Piedras en la vigencia 2018, en desarrollo de la auditoria especial a la gestión contractual.

**ALCANCE DE LA VISITA**

Determinar mediante proceso de observación y medición con cinta métrica, las cantidades de obra ejecutadas, el estado actual y las condiciones de calidad, oportunidad y utilidad de las obras, objeto de la visita técnica.

**CRITERIO DE LA VISITA**

Mediante análisis de la información existente en los expedientes de los contratos, realizar verificación en campo de las cantidades de obra establecidas en el contrato y las realmente ejecutadas, conforme a la información suministrada en las actas de recibo y los diseños presentados.

**DESARROLLO DE LA VISITA**

La auditoría se trasladó al Municipio de Piedras, la visita fue atendida por los funcionarios de la alcaldía, ingeniero **JUAN CAMILO RIVERA**, quien fue designado por el secretario de planeación para realizar el suministro de la documentación y el acompañamiento en la visita.

Se procedió a realizar inspección ocular, del estado de las obras en cuanto a condiciones de calidad y funcionamiento.

En lo relacionado a la calidad y cantidad de las obras ejecutadas, se verifico mediante mediciones con cinta métrica y con la presencia de los intervinientes las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas en las actas de recibo, realizando registro fotográfico del estado de las obras en el momento de la visita.

**CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 028 DEL 06 DE MARZO DE 2018**

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	028
CONTRATISTA	ANIVAL GONGORA TRONCOSO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 DE MARZO DE 2018
OBJETO	Mantenimiento y adecuación de las instalaciones del lugar de paso ubicado en el casco urbano del Municipio de Piedras
PLAZO	veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PLAZO ADICIONAL	Siete (7) días calendario
VALOR	\$21.709.273.00
VALOR ADICIONAL	\$10.759.900.00 del 23 de marzo de 2018
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA- ing. Paulo Johannes Gallego García

0463

ACTA DE INICIO	08/03/2018
ACTA DE RECIBO FINAL	04 de abril de 2018

El estado de las obras al momento de la visita realizada, se muestra en el registro fotográfico que se presenta a continuación:

**Imagen 1. Verificación de ejecución**

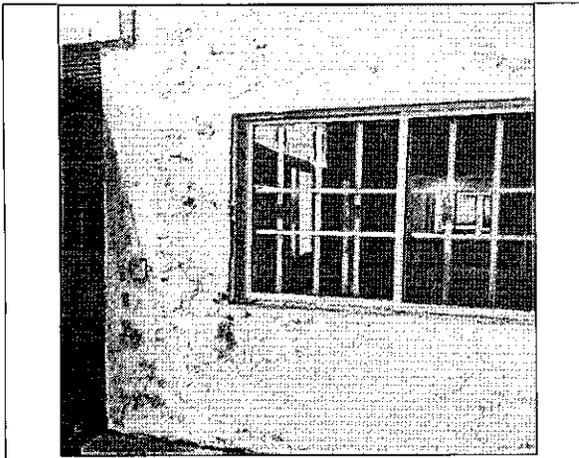


Imagen de interior, Pared con presencia de humedad, Pintura, Resane, Descuido en aseo, Condiciones de abandono.

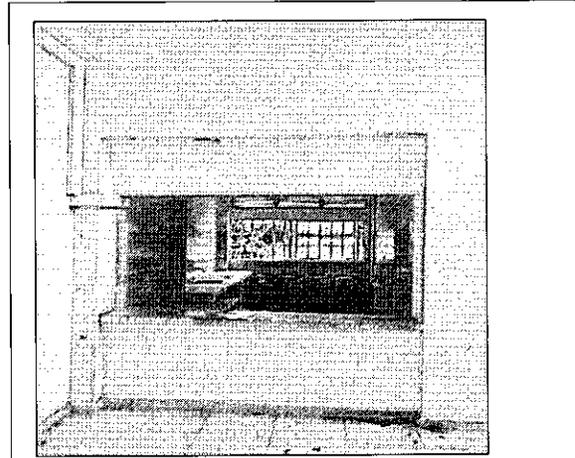


Imagen de interior, Cocina Pintura, Resane, Descuido en aseo, Condiciones de abandono

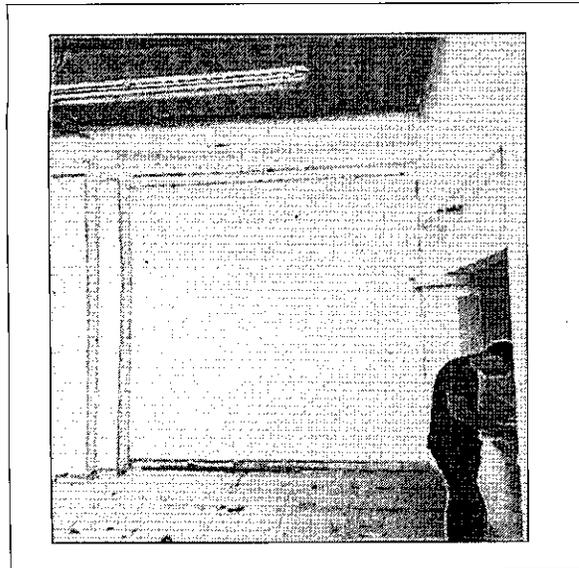


Imagen de interior, Pintura, Resane, Descuido en aseo, Condiciones de abandono.

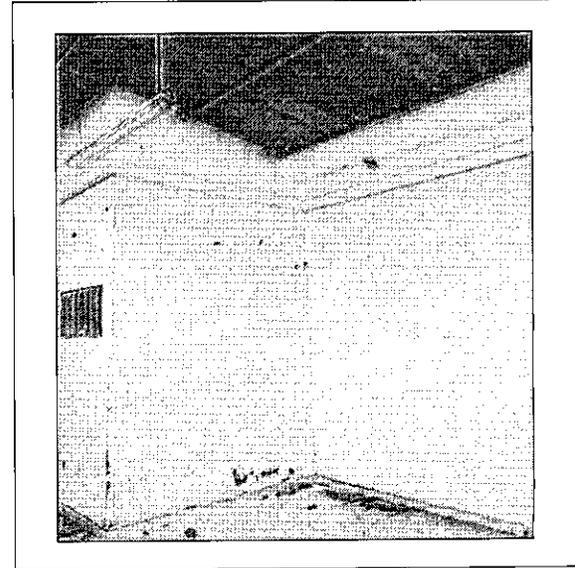


Imagen de interior, Pintura, Resane, Descuido en aseo, Condiciones de abandono.

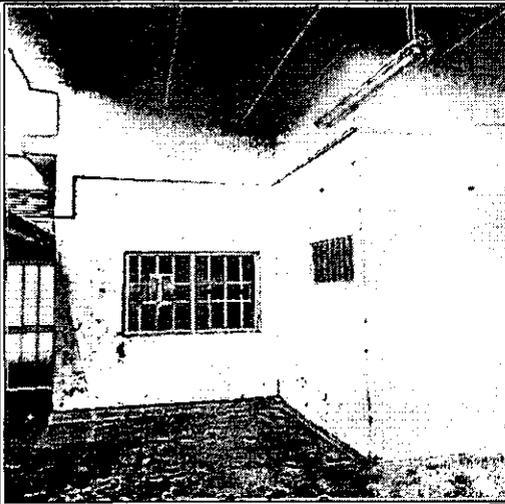


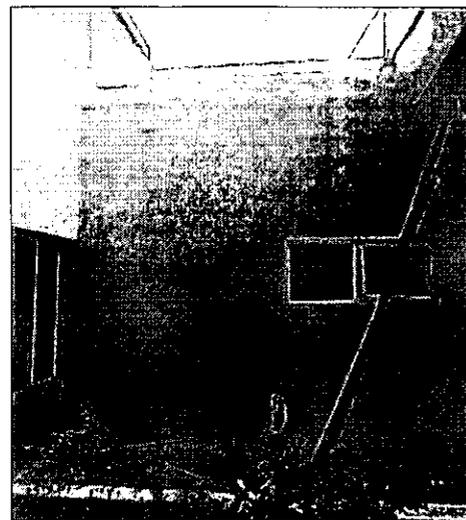
Imagen de interior, Patio, Pared con presencia de humedad, Pintura, resane, Descuido en aseo, Condiciones de abandono.



Imagen de interior, Pasillo principal, Pintura, Resane, Descuido en aseo, Condiciones de abandono.



Imagen de interior, falta de mantenimiento de materas



Actividad de siembra de plantas ornamentales incluye tierra abonada



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL INTEROCEÁNICA

# INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

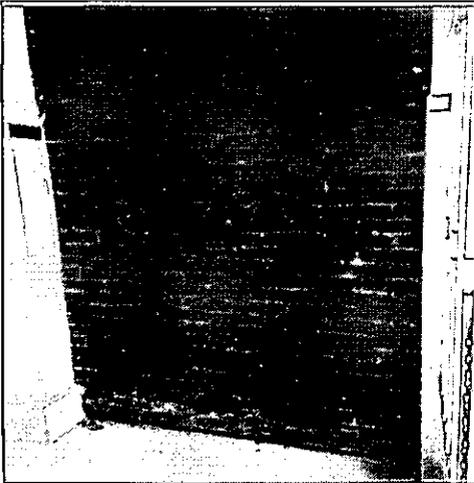
0463



Área de cocina y patio, en condiciones de abandono



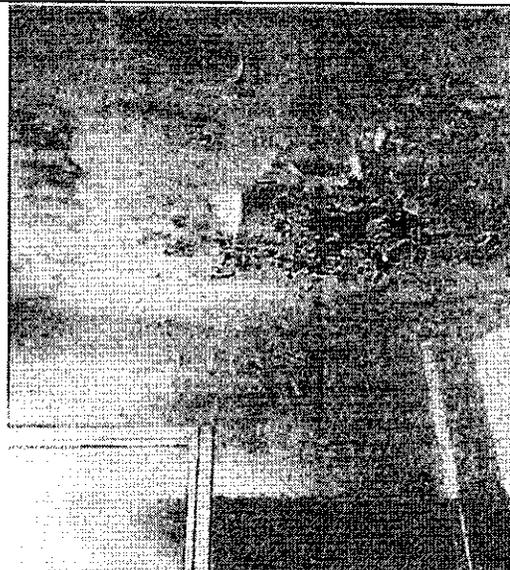
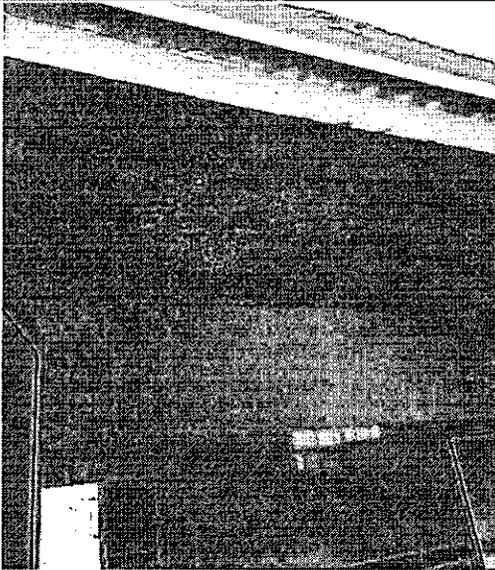
Mantenimiento de cubierta de policarbonato, Descuido en aseo, Condiciones de abandono.



Pintura para ladrillo a la vista



Imagen de interior, cielo raso en drywall con presencia de humedad,



Presencia de humedades en las paredes o muros de las habitaciones

Presencia de humedades en el cielo raso de las habitaciones

De acuerdo a los procedimientos de medición realizados y a los soportes de ejecución existentes en el expediente contractual se establecen las siguientes observaciones técnicas:



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No.8

La gestión fiscal debe orientarse al adecuado y correcto manejo e inversión de los recursos en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales(...) Se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado (Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000).

#### **Ley 80 de 1993**

**Desarrollo del principio de economía por medio del deber de planeación.** «(...)el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.(...)»

"ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. /Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que (...) colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Disposiciones que no fueron atendidas en las siguientes situaciones:

La alcaldía Municipal de Piedras, realizo el proceso de mínima cuantía número 028 del 06 de marzo de 2018, con el objeto de realizar el mantenimiento y adecuación de las instalaciones del hogar de paso ubicado en el Casco urbano del Municipio de Piedras Tolima, por valor de **\$21.709.273.00 M/CTE.**

Mediante acta de fecha 23 de marzo de 2018, se justifica la necesidad de adicionar recursos al contrato debido al deterioro en las redes y puntos eléctricas del hogar de paso, por valor de **\$10.759.900.00**, una vez realizada visita por parte de la contraloría Departamental del Tolima, para constatar la correcta ejecución operación y funcionamiento de la obra realizada se encontró que las instalaciones físicas del hogar de paso se encuentran en condiciones de

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

463

abandono y deterioro de las obras realizadas, así como con afloramiento de humedades en paredes y cielo Razo.

Conforme establece la Constitución política de Colombia, en su artículo primero, "son fines del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general". Para ello la función administrativa está al servicio del interés general, donde las autoridades administrativas deben coordinar todas sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines.

Por lo anterior, para la Administración Municipal de piedras existe la obligación de realizar todos los estudios que soporten la pertinencia de la inversión realizada, en las diferentes etapas del proyecto (prefactibilidad, factibilidad, ejecución, operación y mantenimiento), situación que no se dio en la definición de la necesidad de este contrato, toda vez que no se da cumplimiento a los fines del estado, dado que la obra no se encuentra en funcionamiento, no prestan un servicio a la comunidad y por el contrario, se encuentran en estado de total abandono y deterioro, lo que genera una presunta lesión al patrimonio público por el uso indebido de los recursos públicos, producido por una gestión fiscal ineficaz e ineficiente que constituye un presunto daño fiscal en la suma de **\$32.469.173 M/CTE**

Así mismo la administración municipal de piedras faltó al principio de economía por medio del deber de planeación al realizar la adición de recursos por la suma **\$10.759.900.00** debido al deterioro en las redes y puntos eléctricas del hogar de paso, situación que debió ser advertida en la etapa de planeación y definición de estudios previos, pues las actividades previstas y enunciadas en el presupuestos adicional son inherentes a las actividad de "*Mantenimiento y adecuación de las instalaciones del lugar de paso.*"

En el análisis de la información suministrada por la Administración Municipal de Piedras, se observa que con la adición de recursos realizada, el valor del contrato paso del monto de **\$21.709.273.00 M/CTE**, a un monto total de **\$32.469.173 M/CTE**, cantidad esta, que supera la mínima cuantía para este municipio en la vigencia 2018, situación que muestra que no haber realizado los estudios de orden técnico y financieros pertinentes para determinar la necesidad a satisfacer, conlleva a que el proceso contractual de selección escogido fuera el de mínima cuantía.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0463

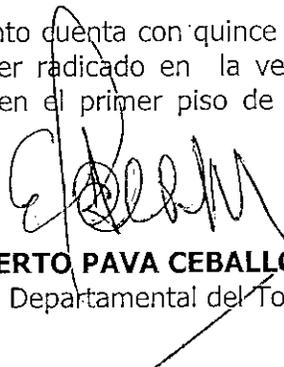
### 3. CUADRO DE HALLAZGOS

HALLAZGO	INCIDENCIA					BENEFICIO	PAGINA
	Administrativa	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinaria		
1					X		8
2							8
3			X	\$ 2.262.000			8
4							10
5							11
6							12
7							13
8			X	\$ 32.469.173	X		20
1						\$ 1.058.005	9
<b>total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>\$ 34.731.173</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>\$ 1.058.005</b>	

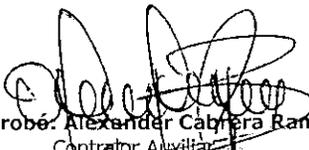
Igualmente se informa que la administración Municipal de Piedras – Tolima debe proponer acciones correctivas para los identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, y debe ser radicado en la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, en la Calle 11 entre carrera 2da y 3ra.

Atentamente,



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima



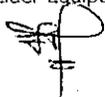
Aprobó: **Alexander Cabrera Ramos**  
 Contralor Auxiliar

Revisó: **Andrea Marcela Molina Aramendiz**  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor:



**Gustavo Adolfo Cardoso Melo**  
 Profesional Especializado - Líder Equipo Auditor



**Lina Jhoana Florez Diaz**  
 Auditor de Apoyo



**Angélica Castellanos Bastos**  
 Auditor de Apoyo

Aprobado 25 de junio de 2014